

9312485



ITSE INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA NO.GED-01-2020

ENTRE

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

Y

METRO DE PANAMÁ, S.A.



Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO** institución autónoma del Estado, de educación superior, creada mediante la Ley No.71 del 08 de noviembre de 2017, debidamente representada para este acto por la Doctora **MARÍA LOURDES PERALTA FRIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.° **6-75-299** quien actúa en su condición de Gerente Educativa y representante Legal del Instituto, que en adelante, y para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **ITSE** y por la otra **METRO DE PANAMÁ,S.A.** sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Folio Mercantil N.°155590028, Asiento Electrónico N.°1, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá representada por **HÉCTOR ORTEGA S.** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.° **8-473-1000** en su condición de Director General y Representante Legal, que en lo sucesivo se denominara **MPSA** y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES** han convenido suscribir el presente “**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Y METRO DE PANAMÁ, S.A.**” conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

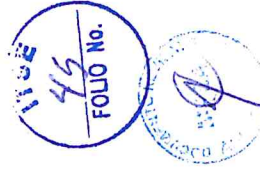
DECLARACIONES:

Que el **ITSE** fue creado mediante Ley N.° 71 del 8 de noviembre de 2017, como una Institución de Educación Superior, teniendo entre sus objetivos contribuir al desarrollo social y económico del país, a través de la educación técnica superior del recurso humano que demandan los sectores productivos, promoviendo programas de educación técnica pertinentes para facilitar la inserción laboral.

Que el **ITSE** promueve una educación técnica integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, fomentando el ejercicio laboral enmarcado en valores éticos, morales y cívicos.

Que **MPSA** está regido por la Ley N.° 109 de 2013 que dicta el marco regulatorio relativo al Sistema Metro de Transporte de Personas y autoriza la creación de la empresa Metro de Panamá, S.A., la cual se constituyó como una sociedad anónima con autonomía, autoridad, representatividad, capacidad técnica y administrativa suficiente que le permite tener a su cargo el Sistema Metro de Transporte de Personas y asumir la responsabilidad de toda la regulación de sus actividades.

Que **MPSA** dentro de sus potestades tiene la de participar, gestionar, y promover acuerdos con instituciones públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, para la donación de recursos en general o cooperaciones técnicas, con el objetivo de cumplir con las metas trazadas en su constitución legal.



Que en aras de procurar el mayor desarrollo de los fines y objetivos para los que fueron creadas, **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación Educativa, atendiendo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente “**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Y EL METRO DE PANAMÁ, S.A.**” tiene como principal objetivo estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre **LAS PARTES**.

A su vez se establecen relaciones de cooperación y entendimiento entre **ITSE** y **MPSA**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional con miras a realizar acciones y servicios de formación profesional y asistencia técnica en los diversos campos tecnológicos que se requieran en **ITSE** y **MPSA**.

SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONVENIO

Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, consideran en todo momento las necesidades que **LAS PARTES** estimen relevante satisfacer. Por lo anterior, las actividades serán:

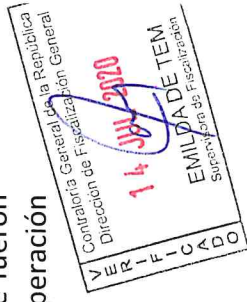
1. El intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo para **LAS PARTES**.
2. Impartir formación dirigida al personal de instrucción de **ITSE** y acordado por **LAS PARTES**.
3. Proyectos de investigación conjuntos entre **LAS PARTES**.
4. Proyectos conjuntos de desarrollo de capacidades para **LAS PARTES**.
5. El intercambio entre **LAS PARTES** de:
 - 5.1 Personal académico y administrativo.
 - 5.2 Personal de investigación.
 - 5.3 Especialistas visitantes.
6. Otras formas de cooperación que **LAS PARTES** puedan organizar en forma conjunta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

CUARTA: DURACIÓN

Este Convenio entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con el refrendo de la Contraloría General de la República y con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de cinco (5) años y será prorrogado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** por periodos similares.





El presente Convenio, sus prórrogas o adendas requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

ITSE, sus colaboradores y estudiantes no tendrán vínculo laboral de ninguna especie con el **MPSA** en el desarrollo de las actividades y proyectos en conjunto, bajo el marco de este Acuerdo e inclusive de realizarse la práctica profesional.

SEXTA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL CONVENIO

Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, que formarán parte integrante de este Convenio de Cooperación Educativa.

Los Acuerdos Específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de **LAS PARTES** y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

SÉPTIMA: COMPROMISOS FINANCIEROS

LAS PARTES acuerdan que no asumirán compromisos financieros de este Convenio de Cooperación Educativa. Igualmente acuerdan que la imposibilidad de una de **LAS PARTES** de dar cumplimiento a sus compromisos libera a la otra parte de sus responsabilidades.

En el marco de sus regulaciones, **LAS PARTES**, gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos relacionados con este Convenio.

Sin embargo, y a propósito de cumplir con disposiciones de la Contraloría General de la República. **ITSE** cuenta con la Partida Presupuestaria No. G.013910101.071.624 para la vigencia fiscal 2020.



OCTAVA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Para los fines de la aplicación del presente Convenio, **LAS PARTES** designarán a un representante cada una, para formar una Comisión que serán los responsables de planificar, coordinar, supervisar y fiscalizar las actividades que se desarrollen en el marco de este Acuerdo. La Comisión rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de **ITSE** y **MPSA**.

NOVENA: DISCREPANCIAS

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad industrial y los



derechos de autor sobre los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de **LAS PARTES** que pudieren llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones.

Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio de Cooperación Educativa, en cuya realización participen directamente los estudiantes y profesionales vincularos a cada una de **LAS PARTES**, podrán ser utilizado libremente por **ITSE**, con fines exclusivos de docencia y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. Por parte de **MPSA**, se podrá utilizar la información para mejoras de sus procesos y metodologías, para capacitar a su personal cuando considere conveniente, y en conjunto con **ITSE**, para la publicación en congresos y revistas.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que los proyectos o actividades que se llevarán a cabo involucran intercambio de información, ambas partes pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte y sus productos. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés para **LAS PARTES**.

A efectos de este Convenio se entiende por información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**. **LAS PARTES** se comprometen en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar a ninguna persona física o jurídica cualquier información confidencial, en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

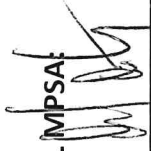
Para constancia se firma el presente Convenio de Cooperación Educativa, en dos (2) ejemplares en el idioma español del mismo tenor y validez, a los Acis (6) días del mes de Julio del dos mil veinte (2020).

POR EL ITSE:



MARÍA LOURDES PERALTA FRÍAS
Gerente Educativa

POR EL MPSA:



HÉCTOR ORTEGA S.
Director General

REFERENDO:
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Panamá, 20 de Agosto del 2020

